RECHACE INFORME CIRCUNSTANCIADO DEL ART. 8 LEY 16.986. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA AMPARO POR CONVENCIONES INTERNACIONALES QUE AMPARAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señor Juez:

MONICA ADRIANA PULCINELLI DNI 17.176.141 con domicilio real en Rondeau 2784 San Martín Provincia de Buenos Aires , afiliada a la OBRA SOCIAL DE UNION PERSONAL DE LA NACION en representación con su hijo TOBIAS EZEQUIEL MENÉ DNI 47.016.001 adolescente con discapacidad , N° de Afiliado: 02798992014 por derecho propio , conjuntamente con mi letrado patrocinante RUBÉN ANGEL BRES abogado al Tomo 706 Folio 59 , Matricula Federal, con domicilio constituido en la calle 55 la Plata, de la Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico denunciado 200171994064 en los autos **“ FLP 74/2025 : PULCINELLI, MONICA ADRIANA c/ UPCN Y OTRO s/MEDIDA CAUTELAR”** respetuosamente me presento a Su Excelencia y digo:

I. OBJETO

Solicito que en forma urgente se dictamine sentencia definitiva ante la malicia del agente de salud UPCN, durante un año entero Tobías Mené no tuvo cobertura por parte de la demandada. La mamá hizo los tramites en febrero del 2025 y aún no tiene adherido a su hijo. Pese a la sugerencia del ANSES , la obra social se rehusa a otorgar algo que por derecho le corresponde.

II-LITISPENDENCIA

Se rechaza la misma conforme a lo vertido en el objeto , la afiliación de un niño estando su madre jubilada es rechazada por la obra social pese a las directivas de Anses

III-RECHAZA INFORME CIRCUNSTANCIADO POR FALSO Y VIOLAR NORMATIVAS

Que conforme la misma demandada afirma la única afiliada es a la fecha la Sra Mónica Pulcinelli , mas su hijo con discapacidad que esta amparado por la ley 24901, Convención de Derechos del Niño, Cien Reglas de Brasilia, Cien Normas de Brasilia aprobado por la CSJN, La Convención Interamericana de DDHH en sus artículos 1.1. 1.2.4.8 25, y la Convención Interamericana de protección contra la Discriminación para personas con discapacidad. Las lesiones a la vida y a la salud contra una persona con síndrome de Down son claras

IV- FORMULA RESERVA DE CASO FEDERAL Y M Cautelar ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE DDHH

Para el supuesto e hipotético caso en que se hiciere lugar a la acción entablada, vengo a hacer expresa reserva del Caso Federal por violación de los Derechos y Garantías Constitucionales de Defensa en Juicio, Propiedad e Igualdad ante la Ley. Todo conforme

a las garantías contenidos en los artículos 14, 17 ,18 y concordantes de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales

V-PETITORIO

a) Se me tenga por presentado, parte y constituidos los domicilios indicados.

b) Se rechace el informe circunstanciado por falso

c) Se tenga por desconocida la documental.

d) Se tenga por ofrecida la prueba, oportunamente presentada

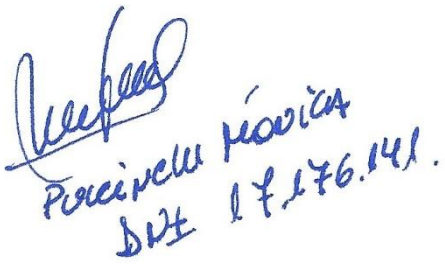
e) Se tenga presente la reserva del Caso Federal

f) Oportunamente se dicte acción de amparo con costas para la contraria

g) Se tenga presente la reserva de denuncia y MC ante la CIDH , ante el caos general contra las personas con discapacidad que hasta toco esferas del gobierno, junto con la corruptela de las obras sociales

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by RUBEN ANGEL BRES
Date: 2025.09.29 18:14:37 ART